ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA
CONTRATO DE OBRA No. 75 de 2023
(26 DE DICIEMBRE DE 2023)

EDUARDO ANDRES LUQUE QUINOÑES, actuando en calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPÓ E.S.P., por medio del presente escrito procedo a expedir la aprobación a la siguiente **Póliza de Cumplimiento Particular No. 11-44-101215036 anexo 0 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 11-40-101058823 anexo 0**, a favor de Entidades Estatales, conforme al Artículo **2.2.1.2.3.1.1 del** Decreto 1082 de 2015, presentada por la empresa **CONSORCIO OBRA SOPO con Nit: 901.778.806.-7** representada legalmente por la señora **MARIA ALEJANDRA CARDENAS BARACALDO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.076.623.941 de Tabio, dentro del Contrato de Obra No. 75 de 2023 previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se celebró entre la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPÓ E.S.P. y la empresa **CONSORCIO OBRA SOPO** con **Nit: 901.778.806.-7** representada legalmente por la señora **MARIA ALEJANDRA CARDENAS BARACALDO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.076.623.941 de Tabio, dentro del Contrato de Obra No. 75 de 2023 previas las siguientes,

Que el objeto del Contrato de Obra No. 75 de 2023 es la: **REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, INCLUYE ACOMETIDAS (ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO), ANDENES Y SUMIDEROS EN LA CARRERA CUARTA ENTRE CALLES 4 Y 3 SUR EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ.**

Que en la **CLÁUSULA DECIMA QUINTA** del Contrato de Obra No. 75 de 2023 se estableció: **GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** debe constituir una Póliza, en donde se debe incluir como asegurado y beneficiario a la Empresa de Servicios Públicos de Sopo EMSERSOPÓ E.S.P. La garantía única debe amparar, como mínimo:

a. Cumplimiento del contrato, por una cuantía equivalente no inferior al veinte por ciento (20%) del contrato, cuya vigencia será del Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
b. Estabilidad y calidad de la obra: En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato con vigencia de cinco (5) años, contados a partir de acta de recibo final de la obra.
c. Pago de salarios y prestaciones sociales por cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
d. Responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía de 200 SMMLV, cuya vigencia será de plazo del contrato. **No se podrá estipular deducibles superiores al diez por ciento (10%) del valor de cada perdida**.

Que el Contratista, según Artículo **2.2.1.2.3.1.1 del** Decreto 1082 de 2015, **Póliza de Cumplimiento Particular No. 11-44-101215036 anexo 0 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 11-40-101058823 anexo 0**, expedidas por SEGUROS DEL ESTADO, constituida y presentada por la empresa **CONSORCIO OBRA SOPO** con **Nit: 901.778.806.-7** representada legalmente por la señora **MARIA ALEJANDRA CARDENAS BARACALDO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.076.623.941 de Tabio dentro del Contrato de Obra No. 75 de 2023, se observa que cuenta con los anexos de condiciones generales y

particulares que acreditan su eficacia jurídica por haber sido expedida según lo estipulado en el Contrato de Obra No. 75 de 2023, por lo que se hace necesario impartir su aprobación.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPÓ E.S.P., aprueba la **Póliza de Cumplimiento Particular No. 11-44-101215036 anexo 0 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 11-40-101058823 anexo 0,** a favor de entidades estatales según Artículo **2.2.1.2.3.1.1 del** Decreto 1082 de 2015, expedida por SEGUROS DEL ESTADO el veintiséis (26) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), respectivamente, constituida y presentada por la empresa **CONSORCIO OBRA SOPO** con **Nit: 901.778.806.-7** representada legalmente por la señora **MARIA ALEJANDRA CARDENAS BARACALDO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.076.623.941 de Tabio, dentro del Contrato de Obra No. 75 de 2023 asi:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR.

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$296.997.322.37 $445.495.983.56 $148.498.661.19	19/12/2023-03/06/2024 03/02/2024-03/02/2029 19/12/2023-03/02/2027

RCE CONTRATOS

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$232.000.000 (10% DEL VALOR DE LA PERDIDA)	19/12/2023-03/02/2024

EDUARDO ANDRES LUQUE QUIÑONES
GERENTE EMSERSOPÓ E.S.P.

Proyectó: Gigiola Sabogal Benavides - Tec. Of. Jurídica y Procesos de Calidad
Revisó: Eduardo Andrés Luque Quiñones- Gerente
Aprobó: Eduardo Andrés Luque Quiñones- Gerente